

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3639, que asigna una pensión mensual de \$ 50.00 a la Sra. Mariana Alvarez Vda, Morillo.— G. O. No. 6470, del 10 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3639.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 168 del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado, y la Nº 1205 de fecha 26 de Junio del año en curso, que concede una pensión del Estado a la señora Mariana Alvarez Vda. Morillo, en su calidad de viuda del señor Manuel María Morillo, quien prestó, durante varios años, valiosos servicios a la administración Pública,

D E C R E T O :

UNICO.— Se asigna a la señora Mariana Alvarez Vda. Morillo una pensión mensual de cincuenta pesos (\$50.00), la cual será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3640 que nombra al Sr. Comendador Giovanni Campa Primer Secretario de la Embajada de la República en la Santa Sede.—
G. O. Nº 6474, del 17 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3640.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Comendador Giovanni Campa queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en la Santa Sede.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3641 que nombra al Señor Atilano Vicini Consejero de la Embajada de la República en la Santa Sede.— G. O. No. 6474, del 17 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3641.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Atilano Vicini queda nombrado Consejero de la Embajada de la República en la Santa Sede.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3642 que aprueba varios artículos de la Ordenanza No. 22, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, que reglamenta el funcionamiento del Mercado "Palo Hincado".— G. O. No. 6471, del 12 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3642.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 20, inciso 21 de la Ley Nº 996, del 14 de Septiembre de 1945,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ordenanza Nº 22 del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de fecha 24 de Junio de 1946, Ordenanza en virtud de la cual se dicta el Reglamento para el Funcionamiento del Mer-